



ACTA ORDINARIA N°1225-2022. Acta número mil-doscientos-veinticinco- dos mil veintidós, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el diez de marzo del año dos mil veintidós, a partir de las dieciséis horas con catorce minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Presidenta. Con la asistencia de los siguientes miembros: Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Ileana Vargas Umaña, Viceministra de Salud, Directora, representante del Ministerio de Salud; Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Andrés Carvajal Fournier, Secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, Sra. Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal; María Fernanda Cerdas Jiménez, Secretaria de Actas a.i.-----

Personas invitadas: Sra. Elizabeth Chaves Alfaro; Sr. Sebastián Muñoz Alfaro, Sra. Marcela Varela Fonseca, Unidad Planificación Institucional del ICODER; Sr. Minor Monge Montero, Dpto. Deporte y Recreación, Sra. Blanca Rosa Gutiérrez Porras; Departamento de Administración y Finanzas y Sra. Ligia Amador Alfaro, Unidad de Asesoría Legal ICODER. -----

Ausentes con justificación: María Alexandra Ulate, Viceministra de Educación, Directora representante del Ministerio de Educación. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se discute y se somete a votación. **ACUERDO N°1:** Se aprueba el orden del día con las modificaciones solicitadas **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°2:** se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria 1224-2022 con las recomendaciones y modificaciones indicadas. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

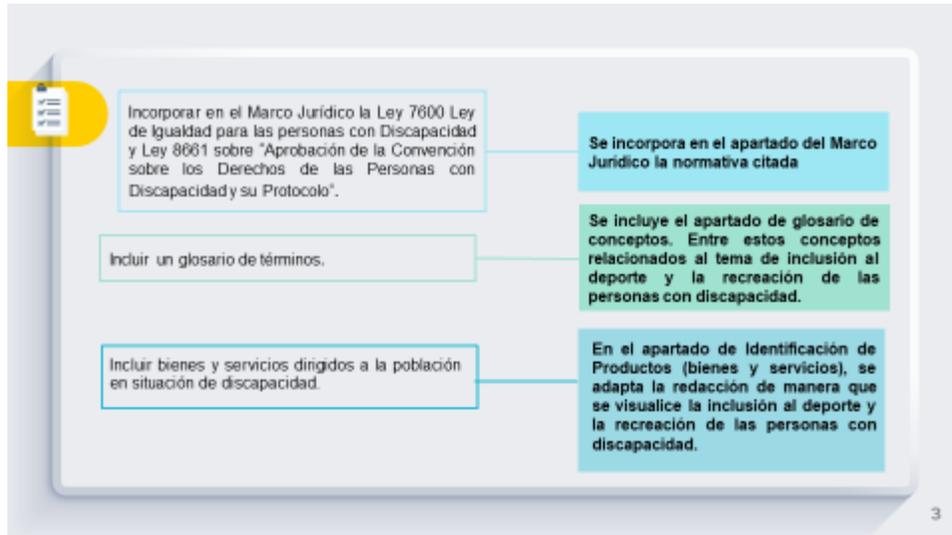
CAPÍTULO IV. TEMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO I. AUDIENCIAS. PRESENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2026. Se incorporan a la sesión las Sras. Elizabeth Chaves Alfaro, Marcela Varela Fonseca y Sr. Sebastián Muñoz Alfaro, quienes por medio de la siguiente presentación proceden a explicar el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 con las modificaciones sugeridas. -----



Incorporación de observaciones al documento: PEI 2022-2026





Slide 3 content: A diagram with three boxes on the left and three boxes on the right, connected by lines. The left boxes contain: 'Incorporar en el Marco Jurídico la Ley 7600 Ley de Igualdad para las personas con Discapacidad y Ley 8661 sobre "Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo".', 'Incluir un glosario de términos.', and 'Incluir bienes y servicios dirigidos a la población en situación de discapacidad.'. The right boxes contain: 'Se incorpora en el apartado del Marco Jurídico la normativa citada', 'Se incluye el apartado de glosario de conceptos. Entre estos conceptos relacionados al tema de inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad.', and 'En el apartado de Identificación de Productos (bienes y servicios), se adapta la redacción de manera que se visualice la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad.'. A small icon of a notepad is in the top left corner.

Incorporar en el Marco Jurídico la Ley 7600 Ley de Igualdad para las personas con Discapacidad y Ley 8661 sobre "Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo".

Incluir un glosario de términos.

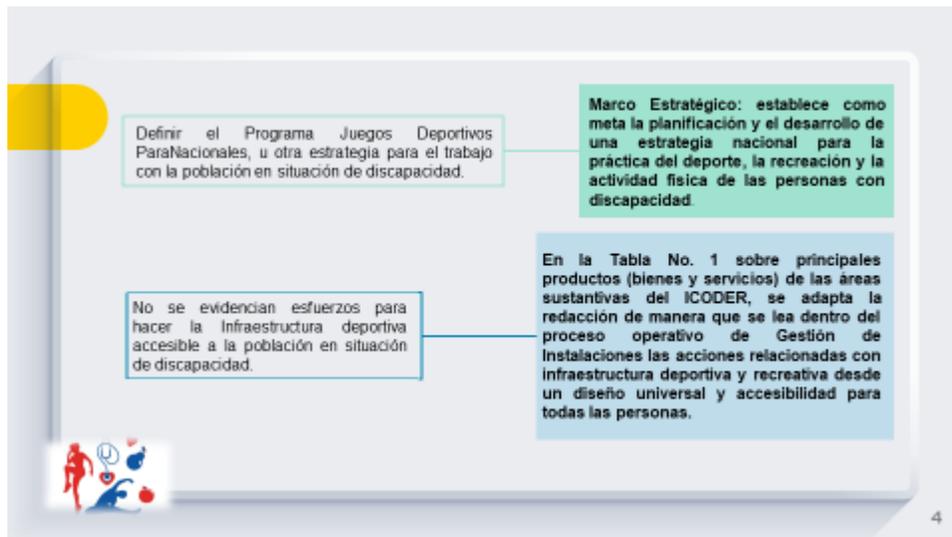
Incluir bienes y servicios dirigidos a la población en situación de discapacidad.

Se incorpora en el apartado del Marco Jurídico la normativa citada

Se incluye el apartado de glosario de conceptos. Entre estos conceptos relacionados al tema de inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad.

En el apartado de Identificación de Productos (bienes y servicios), se adapta la redacción de manera que se visualice la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad.

3



Slide 4 content: A diagram with two boxes on the left and two boxes on the right, connected by lines. The left boxes contain: 'Definir el Programa Juegos Deportivos ParaNacionales, u otra estrategia para el trabajo con la población en situación de discapacidad.' and 'No se evidencian esfuerzos para hacer la Infraestructura deportiva accesible a la población en situación de discapacidad.'. The right boxes contain: 'Marco Estratégico: establece como meta la planificación y el desarrollo de una estrategia nacional para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física de las personas con discapacidad.' and 'En la Tabla No. 1 sobre principales productos (bienes y servicios) de las áreas sustantivas del ICODER, se adapta la redacción de manera que se lea dentro del proceso operativo de Gestión de Instalaciones las acciones relacionadas con infraestructura deportiva y recreativa desde un diseño universal y accesibilidad para todas las personas.'. A small icon of a person playing sports is in the bottom left corner.

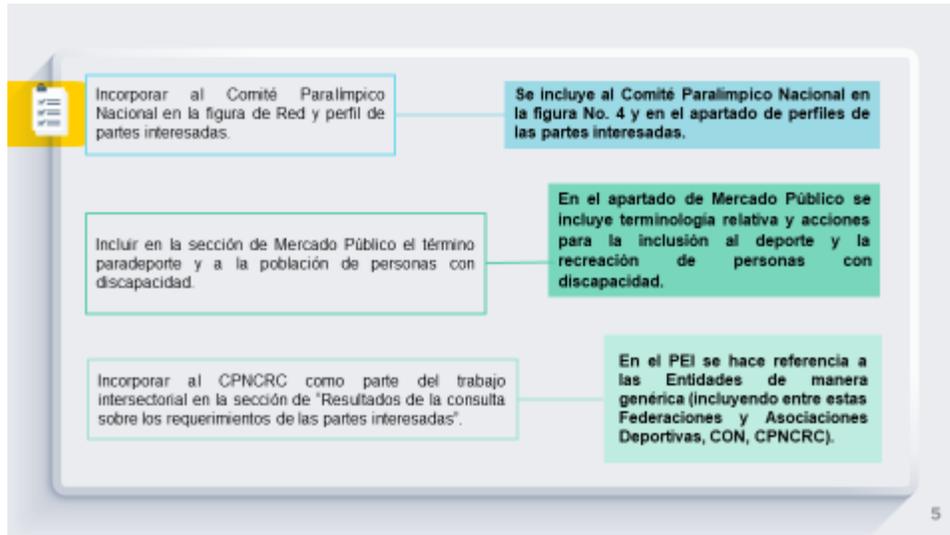
Definir el Programa Juegos Deportivos ParaNacionales, u otra estrategia para el trabajo con la población en situación de discapacidad.

No se evidencian esfuerzos para hacer la Infraestructura deportiva accesible a la población en situación de discapacidad.

Marco Estratégico: establece como meta la planificación y el desarrollo de una estrategia nacional para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física de las personas con discapacidad.

En la Tabla No. 1 sobre principales productos (bienes y servicios) de las áreas sustantivas del ICODER, se adapta la redacción de manera que se lea dentro del proceso operativo de Gestión de Instalaciones las acciones relacionadas con infraestructura deportiva y recreativa desde un diseño universal y accesibilidad para todas las personas.

4



Incorporar al Comité Paralímpico Nacional en la figura de Red y perfil de partes interesadas.

Se incluye al Comité Paralímpico Nacional en la figura No. 4 y en el apartado de perfiles de las partes interesadas.

Incluir en la sección de Mercado Público el término paradesporte y a la población de personas con discapacidad.

En el apartado de Mercado Público se incluye terminología relativa y acciones para la inclusión al deporte y la recreación de personas con discapacidad.

Incorporar al CPNCRC como parte del trabajo intersectorial en la sección de "Resultados de la consulta sobre los requerimientos de las partes interesadas".

En el PEI se hace referencia a las Entidades de manera genérica (incluyendo entre estas Federaciones y Asociaciones Deportivas, CON, CPNCRC).

5



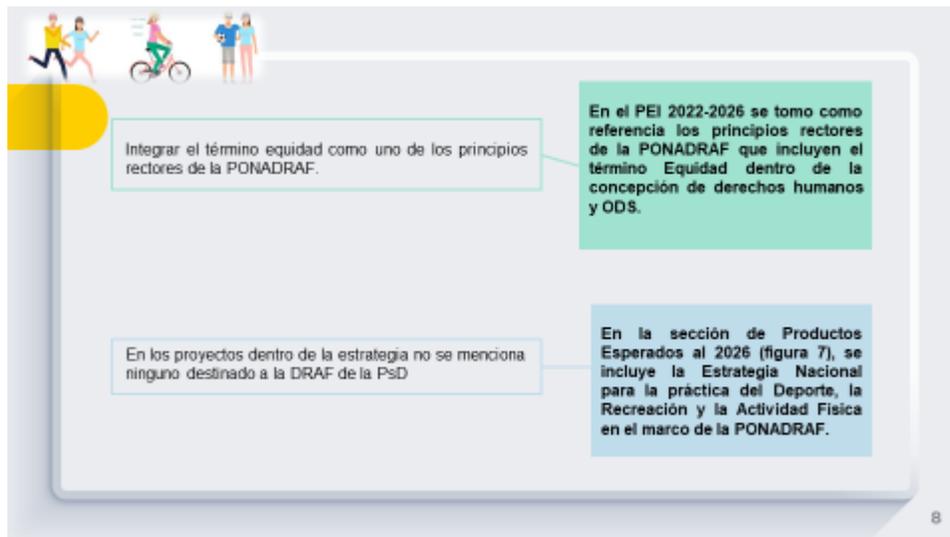
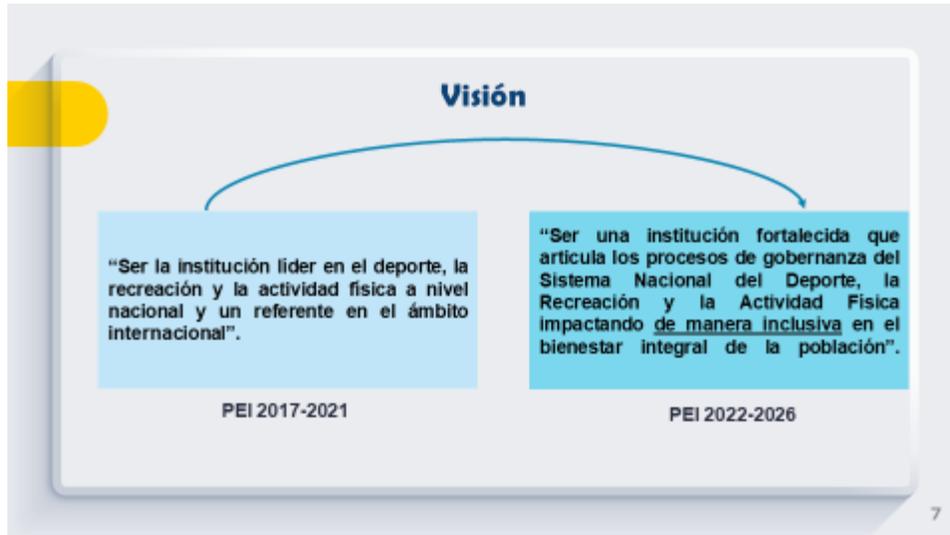
Visibilizar el trabajo del Icoder en materia de deporte, recreación y actividad física adaptada para personas con discapacidad.

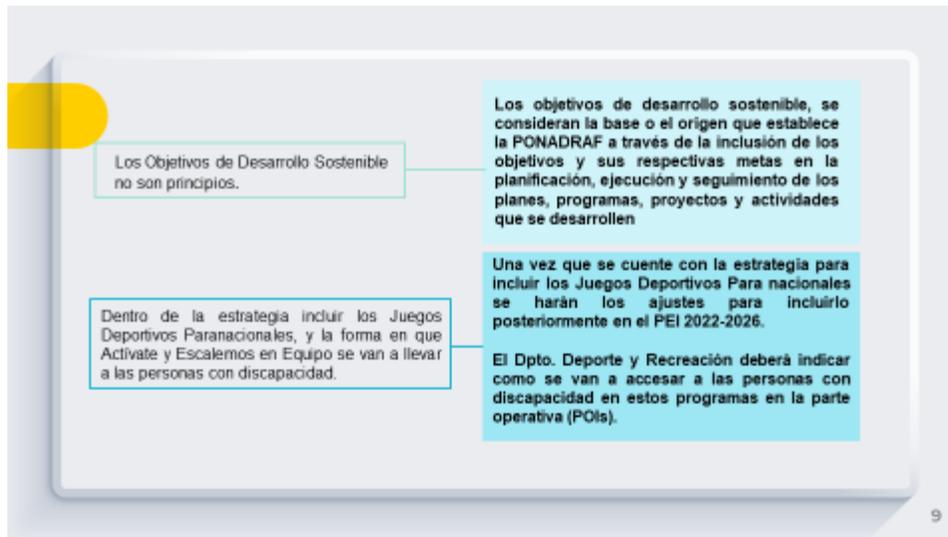
Misión

"Promover el deporte, la recreación y la actividad física, con el fin de contribuir al desarrollo y bienestar integral de la población de la República".
PEI 2017-2021

"Promover el deporte, la recreación y la actividad física, tanto convencional como adaptada, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y bienestar integral de la población de la República"
PEI 2022-2026

6





Posteriormente el Sr. Andrés Carvajal agradece la presentación e indica que muchas de las observaciones estaban relacionadas con tema de discapacidad y parte del ejercicio que se hace es visibilizar a la población de personas en condición de discapacidad y en las épocas en las que se ha venido generando el estudio, toda la recolección de datos e insumos, se tenían vacíos en la Ley. Recordar que no se tenía al CPN y que ahora se ha logrado incorporar al documento. --- El Sra. Rocío Carvajal agradece la exposición e indica que el documento está muy completo. --- La Sra. Karla Alemán indica que una de las cosas que es interesante es solicitar que para el plan estratégico en la definición de lo que es deporte se incluya tanto el convencional como paralímpico. Es un paso hacia adelante y una acción afirmativa que hace el instituto, para incorporar, incluir y principalmente visibilizar el diverso mapa de actores que tiene el sector. Doña Karla agradece el trabajo y resalta la importancia del mismo. -----

Se retiran de la sesión las Sras. Elizabeth Chaves Alfaro, Marcela Varela Fonseca y Sr. Sebastián Muñoz Alfaro. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°3:** De conformidad con el oficio ICODER-DN-PL-026-02-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, suscrito por las señoras Elizabeth Chaves Alfaro, Marcela Varela Fonseca, ambas Profesionales de la Unidad de Planificación Institucional y por el señor Sebastián Muñoz Alfaro, funcionarios de dicha Unidad, mediante el que remiten el Plan Estratégico Institucional (PEI-2022-2026), el cual fue objeto de revisión y contiene las recomendaciones realizadas por este Consejo en la Sesión Ordinaria 1218-2022 celebrada el 27 de enero del 2022, y el oficio ICODER-DN-PL-034-03-2022, del 09 de marzo del 2022, suscrito por el señor Sebastián Muñoz, mediante el que informa sobre la incorporación de las recomendaciones realizadas por el señor director Sr. Wualter Soto, Directivo del CNDR, se procede a analizar nuevamente el Plan Estratégico Institucional propuesto y, dado



que se ajusta a los requerimientos estratégicos que se ha planteado la institución de aquí al año 2026, SE APRUEBA, junto con los documentos relacionados a saber: Identificación y análisis de riesgo PEI 2022 - 2026 (Anexo No. 2) y Marco estratégico PEI 2022 – 2026 (Anexo No. 3), ordenándose su implementación y divulgación en forma inmediata a lo interno del ICODER. En virtud de dicha aprobación se instruye a la Unidad de Planificación Institucional, presentar informes periódicos cada seis meses que contemplen el avance y evolución del PEI, en donde deberán señalarse los impedimentos de orden material, legales, de entorno, financieros o de cualquier otro tipo que eventualmente afecten o impidan cumplir el PEI a un 100%. Plazo de cumplimiento inmediato, salvo lo referente a la presentación de los informes periódicos.

Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

AUDIENCIA COMISIÓN REDACTORA REGLAMENTO DE IDONEIDAD.

Se incorporan a la sesión Minor Monge Montero, Sra. Blanca Rosa Gutiérrez Porras y Sra. Ligia Amador Alfaro, quienes proceden a explicar el primer avance del reglamento de Idoneidad solicitado por este Consejo. -----

La Sra. Blanca Rosa Gutiérrez Porras indica que se han hecho varias sesiones de trabajo que concluyeron en un primer avance. Tal y como lo mencionan en el oficio no han concluido el artículo 10 que es donde se va a no solamente hacer un listado de todos los requerimientos, sino también evaluar cada una de las informaciones sobre todo de carácter financiero, qué ese es el artículo que estarían concluyendo en 2 sesiones que se están programando para cumplir con la fecha establecida. Se había solicitado el Consejo la posibilidad de que si esto formaba parte del mismo reglamento de transferencias o si lo hacían como un reglamento aparte. El reglamento se llama para la clasificación de sujetos privados Idóneos para administrar fondos públicos asignados al presupuesto del ICODER. Dentro de los considerandos, el más importante es el de la norma 3 de la resolución de la Contraloría, la resolución 122-2019, que señala que las normas que regulan la formulación del presupuesto otorgando al sujeto privado como información básica para el otorgamiento, es deber del concedente en este caso el ICODER, disponer de información suficiente del sujeto privado que le permita verificar que tiene la capacidad administrativa, financiera y jurídica necesaria para cumplir con la finalidad que se otorga el beneficio patrimonial y que por lo tanto, cada beneficio otorgado se dispone de una calificación del concedente sobre la idoneidad vigente que esté vigente para percibir aquellos fondos públicos de acuerdo con el plan que legalidad eneste.es importante de que si bien es cierto todos los sujeto privados que van a solicitar esta calificación de idoneidad no es obligatoria, es decir, no significa que al habersele brindado un sujeto privado la calificación de idoneidad no es obligación es el giro de recursos. Es importante a un entorno de principio de anualidad, esta normativa rige a partir del año 2023. Se han puesto todas las financiaciones aquellas que se asignan en el presupuesto ordinario del ICODER, de aquellos que vienen del de la ley de 9739 y cualquier otra ley que



destine recursos a un sujeto privado que se tenga que presupuestar en el ICODER. Se leen textualmente las definiciones indicadas en el documento. Se plantea una estructura, una participación de la Dirección Nacional y el Consejo, asimismo, llegará un informe un expediente con una recomendación técnica que encubra toda esta parte de la capacidad legal, administrativa y financiera de un sujeto privado. También están recomendando que exista una comisión calificadora de idoneidad para que el Consejo así como creó esta comisión para formular este reglamento, ya una vez que el reglamento esté aprobado, le corresponderá al Consejo conformar esta comisión especial que es la que va a valorar las solicitudes de los sujetos privados. Se incorpora la firma digital como parte de la gestión tecnológica. La comisión calificadora ahora que están recomendando es una comisión que está representada por la asesoría jurídica, por el departamento de deporte y recreación y por el departamento de Administración y Finanzas; cuando haya una normativa que debe prever si un sujeto privado requiere recursos para inversión, como obra pública también entonces se integraría para este caso el departamento de gestión de instalaciones. Comenta doña Blanca todos los aspectos a seguir para realizar dicha solicitud de calificación de idoneidad ante el ICODER. Se han incorporado la posibilidad de fundaciones. Comenta doña Blanca los dos tipos de requisitos existentes (los que analiza ICODER y los que analiza la CGR). Considera importante la participación de los y las profesionales de la Auditoría Interna. Indica que se elaboró un check list tanto para quienes analizan, como para el sujeto privado, de manera que se puedan verificar todos los requisitos y presentar documentos de forma completa. El artículo 10, es el más importante ya que de acuerdo con el llenado de la tabla, se va a decidir sobre la solicitud planteada por el sujeto privado. Importante el historial de liquidaciones que ha tenido con el ICODER. Además, son importante los planes de trabajo de estos sujetos privados y la forma en que presentan la manera del manejo de estos fondos públicos. El trámite asigna plazos a la dirección nacional y al Consejo. Se propone que la vigencia otorgada al sujeto privado sea de 2 años a partir de la fecha de emisión y y los aspectos de fiscalización que existen, los controles también que se establecen ya que, si Consejo ha aprobado una calificación de idoneidad, pues también tenga posibilidad de verificar e incluso de revocar una idoneidad como se establece en el artículo 17. -----
El Sr. Fernando González indica que dentro de la Comisión de Administración y gestión, se han analizado una serie de aspectos a tomar en cuenta, como por ejemplo, establecer otro tipo de parámetro en la tabla calificadora. -----
Doña Rocío comenta que ha estado manejando el hecho de que las federaciones no pueden construir con recursos de la que maneja a través de ICODER, prueba de eso es el gimnasio de tenis que fue construido por el ICODER y por lo que entendió en la explicación de doña Blanca fue que, cuando una Federación o una organización quiere construir, entra en esta prueba de



idoneidad la comisión de infraestructura, entonces quisiera si hay algún cambio en la ley o como está el asunto respecto a ese tema. -----

Doña Blanca le indica a don Fernando González que artículo que califica, está en proceso todavía, asimismo, toma nota de la recomendación. Con relación a la consulta de doña Rocío Carvajal, lo que se está planteando sí tendría siempre que participar la comisión de infraestructura en la mesa de trabajo. Los recursos no se pueden se asignar a sujetos privados hasta que no se obtenga una calificación de idoneidad. -----

Se incorpora a la sesión el Sr. Minor Monge. -----

El Sr. Wualter Soto comenta que la Comisión de Administración y Gestión ha venido analizando los últimos artículos, y le parece muy apropiada la recomendación que hace doña Blanca de tener una reunión en conjunto para poder hacer los ajustes previos a verse en la sesión del Consejo. Comenta que se está en un proceso de validar la idoneidad en el MEP, se cumple o no se cumple, no hay un valor intermedio. Considera importante el tema de la obra, y en realidad la ley no prohíbe que se transfiera recursos a una entidad como una Federación para construir obra, lo que sí está claro es que se debe cumplir con todas las normativas y todos los procesos y eso hablando mucho el camino para poder realizar buena obra y también no exceder en el tiempo, como la piscina María Milagro París y al gimnasio de olimpiadas especiales, que han tenido un camino complicado pero que sin embargo, gracias a la gestión de la administración, dichos proyectos han ido caminando. -----

El Sr. Henry Núñez agradece el trabajo y comenta que sería el más feliz con que se le pudiera transferir a las federaciones, sin embargo, le surgen dos dudas. Transferirle recursos a un ente privado para que construya en un terreno privado; indica que eso lo ve difícil. La otra duda radica en que, si el terreno es público, tampoco considera aceptable transferirle a un ente privado para que construya en un terreno público. -----

Doña Blanca le responde y le pone de ejemplo el caso de Lepanto. Además, se debe recordar que la normativa prevé cosas que pueden pasar, como el tema de las fundaciones. El ICODER tradicionalmente cuando se trata de terrenos que están bajo su administración, es el que ha llevado el proceso de construcción. Comenta que la Sra. Ministra le facilitó las nuevas directrices del 2023, en donde se fortalecen los mecanismos de alianzas público-privadas. Comenta que se debe valorar bien los posibles escenarios que se pueden dar y discutirlos en la próxima reunión. El Sr. Minor Monge indica que es importante hablar de equipamiento deportivo, ya que, se puede invertir en el desarrollo y la construcción y a través de la Federación y acceder a la compra de implementos deportivos para el uso de instalación, pues hay condiciones que incluso internacionalmente para ellos licitar la compra hay que ser muy específicos. -----



Doña Karla comenta la necesidad de resolver la relación público-privadas del sector. Todas las organizaciones deportivas en su mayoría son privadas que se le transfieren recursos públicos. Comenta que el Gobierno actúa a través del Instituto para el manejo de los recursos. -----
Doña Blanca queda atenta a la reunión antes propuesta en conjunto con la Comisión de Administración y Gestión para cumplir con lo solicitado por este Consejo, agradece el espacio y se retira de la sesión, en conjunto con doña Ligia Amador y don Minor Monge. -----
Posteriormente, doña Karla comenta la importancia de dicha reunión y que una de las cosas que se han discutido en la Comisión de Administración y Gestión es, separar lo que le corresponde al Consejo, cuál es su papel en estos procesos qué es importante tener claro no asumir cosas que no le corresponden a este Consejo. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°4:** Se tiene por presentado el avance del Reglamento de Idoneidad presentado y por cumplida la convocatoria a Audiencia para la exposición de la normativa propuesta. Se acuerda que la Comisión redactora del Reglamento de idoneidad realice reuniones en conjunto con los miembros de la Comisión de Administración y Gestión a fin de incorporar aportes de esta última Comisión para ser considerados en la emisión de criterios a presentar el 17 de marzo de 2022. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO II. INFORMES LEGALES.

SOLICITUD FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE TENIS.

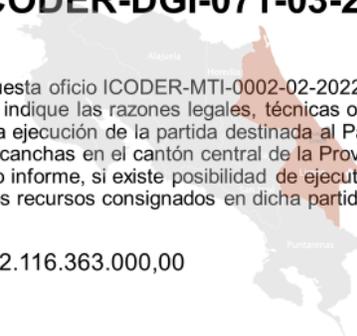
La Licda. Maureen Cerdas procede a indicar que existe un criterio y legal y un criterio técnico. El criterio técnico se acopló al criterio legal y el criterio legal tiene que ver con lo siguiente, que una vez analizado el lugar donde la Federación Costarricense de Tenis quería realizar esta obra, se determinó que son bienes que aunque colindan con el parque de la paz, sin embargo, no son propiedad del ICODER, sino que son propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo por lo tanto, no existe la competencia ni la autoridad por parte del ICODER ni de ni de este Consejo para otorgar lo que se está solicitando, en su lugar habría que de declarar sin lugar la solicitud y trasladarlo al INVU, que sería el ente con competencia suficiente como propietario para definir si autoriza lo solicitado por la Federación Costarricense de Tenis. -----Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°5:** En atención de la solicitud de la Federación Costarricense de Tenis realizada el 23 de febrero del 2022, suscrita por el señor Carlos Bravo Astúa, en su condición de presidente de dicha entidad, y de conformidad con el oficio ICODER-DN-AL-0103-03-2022, del 02 de marzo del 2022, suscrito por las señoras Ligia Amador Alfaro y krizya Vidal Herrera, de la Dirección Jurídica institucional, mediante el cual se recibió la recomendación sobre la solicitud para desarrollar tres canchas de tenis de playa en el Centro Nacional de Tenis del Parque de la Paz, se tiene por recibido dicho informe, en donde se señala que, **al estar dicha propiedad a nombre Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU),**

y no existir un instrumento legal que rija y delimite la utilización y acciones que puedan dársele al terreno, tanto el ICODER como el CNDR no tienen facultad para aprobar unilateralmente el desarrollo de proyectos en dichos terrenos. Consecuentemente, no es posible aprobar la solicitud planteada por la Federación Costarricense de Tenis. Adicionalmente, y conforme con lo recomendado por la Asesoría Jurídica, se recomienda a la entidad (Federación de Tenis), coordinar con el INVU la solicitud de un permiso o aval para efectuar el proyecto. Remítase copia de este Acuerdo a dicha Federación. Plazo de cumplimiento inmediato. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.**

Doña Karla comenta que por medio de su despacho puede gestionar una reunión con el INVU y darle acompañamiento a la Federación a fin de llevar a cabo el proyecto.

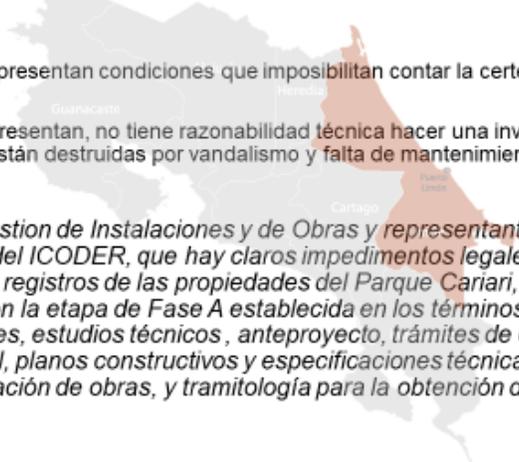
ARTÍCULO III. COMISIONES. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA (PARQUE CARIARI). El Sr. Andrés Carvajal procede a dar el informe por medio de la presentación de Power Point. -----

ICODER-DGI-071-03-2022

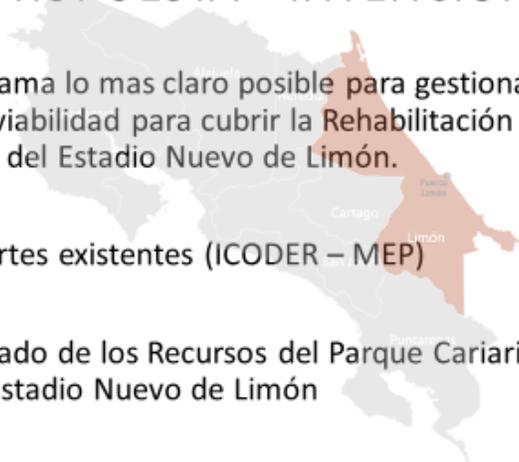
- 
- **Asunto:** Respuesta oficio ICODER-MTI-0002-02-2022, mismo que solicita un informe que indique las razones legales, técnicas o administrativas que han impedido la ejecución de la partida destinada al Parque Cariari e Iluminación de canchas en el cantón central de la Provincia de Limón e indicar en dicho informe, si existe posibilidad de ejecutar total o parcialmente los recursos consignados en dicha partida.

** APOORTE: ₡2.116.363.000,00

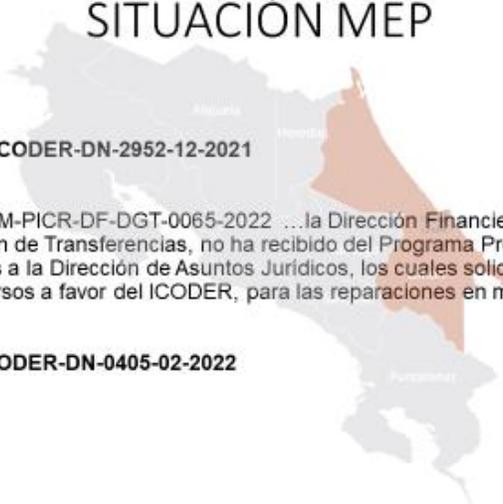
ICODER-DGI-071-03-2022

- 
- ... todos los terrenos presentan condiciones que imposibilitan contar la certeza jurídica de la inversión
 - Por el deterioro que presentan, no tiene razonabilidad técnica hacer una inversión de iluminación, pues prácticamente están destruidas por vandalismo y falta de mantenimiento.
 - *las Jefaturas de Gestión de Instalaciones y de Obras y representante del departamento de Asesoría Legal del ICODER, que hay claros impedimentos legales en las Fincas involucradas en los registros de las propiedades del Parque Cariari, lo que actualmente impide proseguir con la etapa de Fase A establecida en los términos de referencia: estudios preliminares, estudios técnicos, anteproyecto, trámites de obtención de viabilidad ambiental, planos constructivos y especificaciones técnicas, presupuesto detallado, programación de obras, y tramitología para la obtención de los permisos constructivos.*

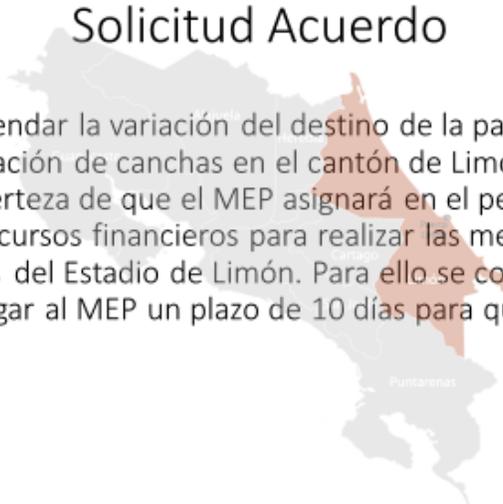
PROPUESTA – INTENCIÓN

- 
- Tener un panorama lo mas claro posible para gestionar un presupuesto y viabilidad para cubrir la Rehabilitación y Reconstrucción del Estadio Nuevo de Limón.
 - Análisis de Aportes existentes (ICODER – MEP)
 - Solicitar el traslado de los Recursos del Parque Cariari para la necesidad del Estadio Nuevo de Limón

SITUACIÓN MEP

- 
- DICIEMBRE 2021 - **ICODER-DN-2952-12-2021**
 - FEBRERO 2022 - DVM-PICR-DF-DGT-0065-2022 ... la Dirección Financiera a través del Departamento Gestión de Transferencias, no ha recibido del Programa Presupuestario, documentos atinentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos, los cuales solicite o respalden alguna transferencia de recursos a favor del ICODER, para las reparaciones en mención.
 - FEBRERO 2022 - **ICODER-DN-0405-02-2022**

Solicitud Acuerdo

- 
- Previo a recomendar la variación del destino de la partida Parque Cariari e iluminación de canchas en el cantón de Limón, se deberá contar con la certeza de que el MEP **asignará** en el período económico del 2022, los recursos financieros para realizar las mejoras y remodelaciones del Estadio de Limón. Para ello se considera razonable, otorgar al MEP un plazo de 10 días para que se pronuncie al respecto.

El Sr. Henry Núñez comenta según la recomendación de acuerdo, que con certeza en 10 días el MEP no va a contestar que tienen el recurso para resolver la situación del Estadio de Limón. Basarse en que el MEP responda en 10 días no es suficiente para invertir en el Estadio de Limón. En ese sentido consulta cuál sería la otra opción sino se fueran a trasladar esos recursos al

Estadio. Tiene claridad de que no tiene ningún sentido gastar un colón en el Parque Cariari. -----
Don Andrés comenta que pensado o analizado es parte de la construcción que se está teniendo con toda la gente de Limón. Comenta que se están haciendo reuniones mensuales y que hay un interés de la Municipalidad en obtener la administración del inmueble (estadio), se les solicitó que lo anterior debe venir con un acuerdo del Consejo Municipal y saber que hay un plan de gestión. Actualmente para poder invertir o poder generar el proceso en Limón son 650 millones aproximadamente que tiene ICODER. Por lo tanto, es algo que se tiene que proponer y llevarse a la Asamblea Legislativa, para ver si funciona y si es viable. Pero no existe un plan A o un plan B, es ir creando esas opciones. -----

Doña Karla indica que cabe mencionar que hay varias cosas mezcladas dentro de la propuesta, una es que efectivamente se tiene una limitación inmensa para ejecutar unos recursos específicos de Limón Ciudad Puerto que fueron trasladados hace varios años al ICODER que ya se ha mencionado en otras oportunidades y que lo que se está valorando es pedir que esos recursos se saquen de ahí, se les pongan una coletilla para otro uso, mismo que no saldría de Limón y que haya la posibilidad de inyectar ese recurso en el Estadio que está prácticamente desmantelado. Lo otro es que, con el MEP, lo que corresponde es que se haga la solicitud, que la Municipalidad diga cuál es el panorama; en la reunión que se realizó que estuvo doña Alba, don Andrés, el Ministro del MEP y el Director de la DI; comenta doña Karla que en esa reunión el MEP dijo que se les cobrara y ellos veían a ver de dónde sacaban el dinero. Por lo tanto, si hay una respuesta con esta característica hay que pedir que se informe cual es el panorama, para saber si se van a contar con esos recursos o no. Indica doña Karla que se ve con buenos ojos por parte de las personas que han ido de visita a Limón de poder cambiar esos recursos, cambiar coletilla y dar un destino diferente ahí mismo en Limón. -----

El Sr. Wualter Soto comenta que según recuerda, se tenía un acuerdo previo en cuanto al Estadio de Limón y justamente eso dio origen a las sesiones que se han estado manteniendo en la provincia para ver quién o como se responsabiliza a alguien y tener un plan de gestión de las instalaciones. Es una lástima de las propiedades que están y que no se puedan invertir y poner en orden los documentos que pertenecen a las municipalidades para puedan tomar acción. Todos esos espacios que serían ricos para poder ejercer deporte y recreación en un cantón que lo requiere. Considera que el espíritu de salvar el Estadio debe mantenerse, pero también mantener la posición de que no se invierta hasta que haya una persona responsable que asegure que la situación que se ha conversado anteriormente no vuelva a suceder. -----

La Sra. Alba Quesada hace alusión al Parque de Cariari, porque doña Karla dijo que fue años y efectivamente hace años. Se deja constando que cuando se les dijo por parte de Ministerio de Hacienda que el dinero iba llegar al ICODER, este inmediatamente reaccionó y la Sra. Blanca Rosa y esta servidora, le enviaron un oficio al Ministro en turno, indicando la razón del porque el



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



15

ICODER no podía recibir esos recursos, que hoy todavía están ahí pegados. Comenta doña Alba que esos recursos ya se hubieran gastado y no se hubieran devaluados como se han devaluado a través de los años, sin embargo, el dinero siempre ingresó al ICODER y al día de hoy no se ha podido gastar, porque entre las cosas que menciona don Wualter son un montón de pequeños dueñitos alrededor. Comenta doña Alba que se comenzó a expropiar para poder gastar el dinero y la Sala Constitucional paralizó la gestión; eso lo que quiere decir es que todavía menos se va a poder. Hay varios contenciosos también contra el ICODER por el tema del Parque Cariari. Comenta doña Alba que con respecto al tema del MEP, que desde el año 2019 que ella le viene diciendo al Consejo de Deportes; en el 2019, la Sra. Guisselle Cruz, a quien le agradece muchísimo, porque en el Gobierno anterior fue sumamente difícil que la Sra. Viceministra que estaba en el Consejo pudiera entender lo que estaba sucediendo en el Estadio de Limón y las condiciones en las que los estudiantes estaban recibiendo clases. Como lo reiterado en varias ocasiones, no era que ella quisiera sacarlos de la instalación, además de que estaban destruyendo el Estadio había algo más importante que era la integridad de los muchachos y las condiciones en las que recibían clases. En el 2019 doña Guisselle logra sacar el Colegio del Estadio y este estaba completamente destruido. Además, al MEP le correspondía al momento en que sacó a los estudiantes, dejar por seis meses más seguridad y no lo pudo cumplir (se desconocen las razones, solamente se indica que no cumplió). Se firmó un finiquito en donde el MEP se compromete que para el año 2020 van a presupuestar la parte que a ellos les toca; en el 2020 no lo hicieron aún y cuando en actas consta que ella cobró varias veces. Comenta doña Alba que le habían indicado que en 2020 y tampoco se logró por temas de pandemia. El 12 de diciembre 2021, tal y como lo indicó doña Karla, se reunieron con el Viceministro Administrativo del MEP y con el Ministro de Educación; comenta doña Alba que ese día ella entregó una copia del finiquito para que supieran a que se había comprometido el MEP. En la reunión se había acordado que doña Alba le enviaría una nota explicándole y cobrándoles y además se hablaron de las partidas en esa reunión que había del parque Cariari que se podía buscar la posibilidad de que se utilizaran en el Estadio de Limón. Comenta que cuando el Ministro del MEP le envía la respuesta al oficio, le indica que tiene al departamento Legal buscando el documento jurídico que existe para poder pagar y posteriormente el Ministro le indica que la Asesoría Jurídica va analizar si se puede devolver el dinero. Indica doña Alba que cuando recibió dicha respuesta no fue de su agrado e inmediatamente le contesta de vuelta adjuntándole nuevamente el finiquito. Indica doña Alba que se ha cobrado al señor Ministro del MEP en dos ocasiones, la última fue en enero y a la fecha no ha recibido una respuesta. Indica doña Alba que ha venido resguardo su responsabilidad en las actas a través de la historia, pero también es salvar la responsabilidad del Consejo. Indica que ella ejecuta los acuerdos del Consejo, que no fue ella quien le dio el Estadio al Colegio, no puede seguir cobrándole a una institución que siente que no puede ni tiene la



mínima intención de ver cómo puede ayudar a solucionar un problema que ellos crearon y lo dice con toda la propiedad porque ella sabe cómo se entregó al estado y tiene fotos al respecto. Concuerta con la propuesta de don Andrés de volver a cobrar, sin embargo, indica doña Alba que ya ha cobrado muchas veces y no va a cobrar más. Si tiene que quedar que se hizo la gestión porque si no el Consejo va a asumir una responsabilidad que le parece que es injusto porque el Consejo de aquel momento y el de ahora han estado haciéndolo de buena fe, pero no hay respuesta alguna. Indica que salva su responsabilidad una vez más, quien quiera leer todas actas podrá ver los pleitos que se he comprado por este colegio y por cómo quedó ese estadio y como defendía a los muchachos y a defender el inmueble también a la Asamblea Legislativa. Hoy en día, en mayo se termina la administración, pero el Consejo sigue y solicita que quede constanding en actas de que aquí hay una responsabilidad si no se le cobra al MEP. -----

Doña Karla comenta que tiene una gran claridad y es que efectivamente en este momento no hay recursos, entonces considera que la acción más importante de estos recursos es solicitar el cambio de coetilla. Se tiene un Ministerio de Educación Pública que ha tenido la dificultad para trasladar los recursos. lo más sano es poder hacer este trámite con la Asamblea Legislativa o instruir para poder iniciar este proceso y por otro lado apoyar a la Sra. Viceministra que está en este Consejo para poder externarle las preocupaciones y principalmente por donde se vería solución a este tema. Sugiere una comunicación con la Sra. María Alexandre Ulate para pedir esa intervención para tener claridad y establecer una ruta. -----

Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°6:** Se recibe el oficio ICODER-DGI-071-03-2021, del 04 de marzo del 2022, suscrito por la señora Marcela Centeno Leal, Jefa a.i. del Departamento de Gestión de Instalaciones, confeccionado en virtud del oficio ICODER-MTI-0002-02-2022, en donde se solicitó un informe de las razones legales, técnicas o administrativas que han impedido la ejecución de la partida destinada al Parque Cariari e Iluminación de canchas en el cantón central de la Provincia de Limón e indicar en dicho informe si existía la posibilidad de ejecutar total o parcialmente los recursos consignados en dicha partida, se tiene por recibido el informe y sus recomendaciones. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°7: Instruir a la Presidencia del Consejo para que proceda a coordinar con la Directora María Alexandra Ulate a fin de realizar el requerimiento ante el Ministerio de Educación Pública para el pago de los recursos correspondientes al finiquito sobre el Estadio Nuevo de Limón suscrito entre el ICODER y el MEP. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** ---

ACUERDO N°8: Se instruye a la administración para que proceda con la modificación de destino de la partida específica del Proyecto Limón Ciudad Puerto para que pueda ser utilizada en las mejoras y obras de recuperación del Estadio Nuevo de Limón. Acatamiento inmediato. **Aprobado por mayoría. ACUERDO FIRME y un voto en contra por parte del Sr. Henry Núñez, por considerar que en las condiciones actuales no hay ninguna garantía que la infraestructura**



se cuide porque no hay un plan de gestión, ya se han invertido más de mil millones en el Estadio Nuevo de Limón en el pasado y se ha visto el resultado, por lo que, en este momento trasladar recursos sin la garantía de una buena gestión de seguridad y administración de eso, cree que es volver a despilfarrar miles de millones en lo mismo. ---

A solicitud de la Sra. Karla Alemán se deja constando que nadie en el Consejo pretende esa cantidad de recursos sin tener esa garantía de la seguridad, la gestión. No está aprobando ese traslado de recursos sin existir esa garantía. Efectivamente se está trabajando y se puede liberar el recurso una vez ya se tenga garantía (valga la redundancia). -----

La Sra. Ileana Vargas sugiere incluir en el acuerdo que no se trasladan los recursos hasta que se cumplan dichas condiciones. -----

Indica don Henry que entonces no logra comprender. Doña Maureen Cerdas le explica que lo que se está pretendiendo es conseguir los recursos, pero paralelamente se sigue con las gestiones con la gente de la Comisión de la Mesa de Infraestructura para avanzar en la gestión del Estadio Nuevo de Limón. -----

Indica son Henry que si se va a enviar a la Asamblea una modificación para que haya un recurso y nunca se van a dar esas garantías, en cinco años se va tener que volver a enviar a la Asamblea para que se haga la modificación, porque si eso no cumple con los requisitos, esos recursos aunque sea se invirtieran en Limón en otro lugar en donde se dé esa garantía, pero no logra entender cómo se aprueban miles de millones de colones sin las garantías y concuerdo con lo sugerido por doña Ileana de que primero se cumplan con dichas condiciones, le parece más razonable. -----

La Sra. Maureen Cerdas indica que en ese caso el acuerdo no sería de acatamiento inmediato, sino que la administración tendría que esperar a que estén dadas estas condiciones y además no se está derogando el acuerdo donde se dijo que no se iba a invertir un centavo más en el Estadio Nuevo de Limón hasta que no hubieran asegurado esas condiciones, es un acuerdo que está firme. Recomienda dejar el acuerdo tal cual se votó. -----

ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.

ICODER-DN-PL-029-03-2022. Doña Karla comenta que el oficio referido es un cronograma de la Comisión Multidisciplinaria del ICODER, en donde plantean como y que van a trabajar de aquí al 29 de abril. Se sugiere dar por recibido y en quince días la Sra. Directora del ICODER hará una presentación sobre este cronograma. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°9:** De conformidad con los oficios ICODER-DN-0484-03-2022, DEL 02 de marzo del 2022, suscrito por la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora del ICODER, e ICODER-DN-PL-029-03-2022, del 28 de febrero del 2021, suscrito por las señoras Elizabeth Chaves Alfaro y Vivian Ortega Chacón de la Unidad de Planificación, Marcela Andrea Centeno Leal, del Departamento de Gestión de



Instalaciones, y los señores Minor Monge Montero del Departamento de Deporte y Recreación y Kenneth Sevilla Arce de la Unidad de Obras, miembros del Equipo Multidisciplinario nombrado para estos efectos, se tiene por presentado y aprobado el Plan de Acción que se elaboró para conocer y determinar la existencia y el estado de las instalaciones del ICODER, en el cual se indican las acciones, actividades y los plazos para llevar adelante dicho plan. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

CONCURSO PARA EL PUESTO DE DIRECTOR (A) NACIONAL DEL ICODER.

La Sra. Karla Alemán comenta dos aspectos. El primero, pedir que se eleve la apertura del concurso y lo otro, pedirle a la Comisión nombrada para este proceso que se reúnan con la persona designada de Recursos Humanos, para poder sacar dentro de la evaluación, que es una de las cosas que tiene que ver con la idoneidad; la evaluación de conocimientos, que se pueda hacer la propuesta la próxima semana. De acuerdo con lo que se había decidido, el Consejo tenía que aprobar esos temas. -----

Se somete a votación y se acuerdo: **ACUERDO Nº10:** Se instruye a la Administración para que proceda a publicar la apertura del concurso de Director Nacional del ICODER, debiendo indicar en la publicación que la recepción de las ofertas iniciará el 15 de marzo de 2022 y finalizará a las 16:00 horas del 31 de marzo del 2022 por correo **consejodeporteyrecreacion@icoder.go.cr** bajo el asunto "Concurso para el puesto de Director del ICODER del 2022 - 2026". Deberá indicarse además que los requisitos del puesto y condiciones del concurso serán publicados en la página web del Instituto. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

La Sra. Rocío Carvajal informa que la comisión designada ha estado en contacto con el Sr. Ahmed Capitán de Recursos Humanos revisando los documentos que les ha enviado para que el proceso salga de la mejor forma. -----

Al ser las dieciocho con cuarenta y cuatro minutos se da por concluida la sesión.

25/04/2022

X Karla Alemán Cortés

MSc. Karla Alemán Cortés
Presidenta

Firmado por: KARLA PATRICIA ALEMAN CORTES (FIRMA)

X Andrés Carvajal Fournier

Lic. Andrés Carvajal Fournier
Secretario

Firmado por: ANDRES CARVAJAL FOURNIER (FIRMA)



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas

